

b) Sección de Mercados:

1. Negociado de Información de Mercados.
2. Negociado de Comercio Extrapeninsular y Transportes.

c) Sección de Recursos y Almacenamiento:

1. Negociado de Almacenamiento.
2. Negociado de Información de Recursos.

Seis.—La Subdirección General de Administración y los Servicios de ella dependientes contarán, para el cumplimiento de sus funciones, con las siguientes unidades administrativas de nivel orgánico que se expresa:

A) Servicio de Contabilidad, Administración Financiera y Patrimonio:

a) Sección de Contabilidad y Patrimonio:

1. Negociado de Operaciones Presupuestarias.
2. Negociado de Operaciones Especiales.
3. Negociado de Revisión de Documentación Contable.
4. Negociado de Contabilidad General.
5. Negociado de Patrimonio e Inventario.

b) Sección de Operaciones Comerciales:

1. Negociado de Préstamo y Ayudas.
2. Negociado de Control Contable de Productos.
3. Negociado de Operaciones con Organismos.

c) Sección de Financiación y Ordenación de Pagos:

1. Negociado de Medios Financieros.
2. Negociado de Ordenación de Ingresos y Pagos.
3. Negociado de Caja y Pagaduría Central.

B) Oficina Presupuestaria:

a) Sección de Presupuestos:

1. Negociado de Presupuestos de Explotación y Capital.
2. Negociado de Presupuestos por Programas.

Siete.—La Subdirección General de Ayudas y Medios y los Servicios de ella dependientes contarán, para el cumplimiento de sus funciones, con las siguientes unidades administrativas de nivel orgánico que se expresa:

a) Negociado de Asuntos Generales.

A) Servicio de Ayudas y Relaciones:

a) Sección de Ayudas:

1. Negociado de Programación de Ayudas.
2. Negociado de Seguimiento de Ayudas.
3. Negociado de Concesiones.

b) Sección de Relaciones:

1. Negociado de Relaciones con la Producción.
2. Negociado de Relaciones con la Industria.
3. Negociado de Relaciones Internacionales.

B) Servicio de Construcción y Mantenimiento:

a) Sección de Proyectos e Instalaciones:

1. Negociado de Proyectos.
2. Negociado de Obras.
3. Negociado de Instalaciones.

b) Sección de Conservación y Medios:

1. Negociado de Conservación de Locales.
2. Negociado de Conservación de Productos.
3. Negociado de Talleres y Medios.

Ocho.—Los funcionarios adscritos a la Subdirección General de Inspección del Servicio Nacional de Productos Agrarios que practiquen su función inspectora en uso de las atribuciones que tienen conferidas y exhiban la documentación que les acredita como tales, quedarán investidos del carácter de Autoridad, haciéndolo saber a quien corresponda para facilitar el desempeño de su misión como tales Inspectores.

Nueve.—La Asesoría Jurídica informará en derecho, previa propuesta de la unidad a la que corresponda el asunto, en todos los casos en que el informe sea preceptivo por disposición legal o reglamentaria y cuantas veces el Director general del Organismo estime necesario o conveniente conocer su dictamen en consultas sometidas a la decisión de dicha Autoridad. La Asesoría Jurídica contará con las siguientes unidades administrativas del nivel orgánico que se expresa:

1. Negociado de Tramitación y Registro.
2. Negociado de Coordinación con otras Unidades.

Diez.—La Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado constituye una unidad administrativa adscrita a la Dirección General del Organismo, con las funciones que le atribuyen las disposiciones vigentes.

La Intervención Delegada contará con las siguientes unidades administrativas del nivel orgánico que se expresa:

1. Negociado de Inversiones y Contratación.
2. Negociado de Examen y Liquidación de Cuentas.
3. Negociado de Fiscalización de Nóminas.
4. Negociado de Control Periférico.

Once.—La Junta de Compras tendrá las misiones encomendadas en la Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación y aquéllas que el Director general le delegue, estando integrada por el Subdirector general de Administración, que actuará en calidad de Presidente, el Secretario general, los Subdirectores generales de Comercialización y Regulación y de Ayudas y Medios, el Abogado del Estado, el Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado y el Jefe del Servicio de Personal y Régimen Legal, que actuará como Secretario.

Por la Junta de Compras se reglamentarán, para propuesta al Director general, las medidas o actuaciones encaminadas a obtener con la máxima diligencia que la recepción de lo adquirido responde en todo caso a la calidad, cantidad y demás circunstancias determinantes de su adquisición, haciéndolo constar en el acta correspondiente.

Doce.—Se faculta al Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios para llevar a efecto la definición y asignación de funciones que competen a cada una de las Secciones y Negociados que se establecen en la presente Orden.

Trece.—Queda derogada la Orden de 23 de junio de 1978 y cuantas otras disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a la presente, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 5 de septiembre de 1980.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura y Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

19990

ORDEN de 22 de agosto de 1980 por la que se dispone la baja, en el destino civil que ocupa en la actualidad, del Coronel Honorario de Infantería don Emilio Pérez Alarcón.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Coronel Honorario de Infantería don Emilio Pérez Alarcón, en situación de retirado y en la actualidad destinado en el Ministerio de Justicia —Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territo-

rial de Madrid—, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Coronel Honorario, causando baja en el destino civil de referencia con efectos administrativos del día 1 de septiembre de 1980.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1980.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro de Justicia.